

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**RECTIFICA DECRETO 3575
DECRETO N°
SECCION 1ERA.-**

LA CISTERNA, 25 JUL 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que se tramito el Decreto N° 1307, de fecha 26 de Marzo del 2012, mediante el cual se concedió el pago del Bono Escolar año 2012, a los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud Municipal.

2.- En Atención consulta realizada por el Funcionario Rene Salazar Ortiz, del Centro de Salud Santa Anselma , por el pago del bono de sus hijos, se procedió a revisar dicho documento , por lo que se debe rectificar el Item N° de Bono, y el N° de Bono Adicional dice 1, y debe decir 2.

DECRETO:

1.- **RECTIFICASE**, el Decreto N° 1307 de fecha 20 de Marzo del 2012, mediante se concedió el pago del Bono Escolar año 2012, en lo que respecta al funcionario Rene Salazar Ortiz. , en atención a lo señalado en el considerando 1 del presente decreto:

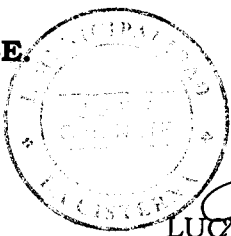
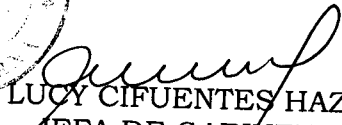
Donde dice: N° Bono 1, N° Bono Adicional 1

Debe decir: N° Bono 2, N° Bono Adicional 2

2.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para pagar la diferencia adeudada..

ANOTESE, COMUNIQUESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFA DE GABINETE (S)
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.LEC.Pcm.-